

SALTA, 07 ABR 2021

Nº - 042

Expediente Nº 14.092/14

VISTO: la Nota Nº 659/20 mediante la cual la Dra. Estela María ROMERO DONDIZ solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1 de septiembre de 2020 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la cátedra De "Diseño Mecánico de Equipo" de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. ROMERO DONDIZ manifiesta que dicha licencia obedece al haber accedido a un cargo de mayor jerarquía como Profesor Ajunto Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura Servicios Auxiliares de la carrera de Ingeniería Química.

Que el Ing. Jorge E. FLORES, responsable de la cátedra de "Diseño Mecánico de Equipo" avala dicha solicitud.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento del pedido de la docente.

Que el Departamento Personal eleva informe en el cual expresa que el requerimiento de la Dra. Ing. ROMERO DONDIZ podría encuadrarse en el Régimen de Licencias y Justificaciones, de la Resolución Rectoral Nº 343/83, Artículo 15, inciso b) *"Designación del docente para ocupar cargos públicos en funciones directivas o lectivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internacionales, de los que la República forme parte, empresas del Estado o mixtos siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño, como así mismo las licencias para desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes"*

Que la Dirección de Despacho Consejo y Comisiones hace notar que el acto administrativo incorporado dispone la designación de la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva por promoción transitoria en la asignatura "Servicios Auxiliares" a partir del 16 de marzo de 2020 y la licencia solicitada con Nota Nº 659/20 es a partir del 1 de septiembre de 2020.

Que el Departamento Personal rectifica el informe elevado con anterioridad manifestando que la licencia en cuestión puede encuadrarse en el Régimen de Licencias y Justificaciones, de la Resolución Rectoral Nº 343/83, Artículo 15, inciso c) "Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) días.

Que con Nota Nº 179/21 La Dra. Ing. ROMERO DONDIZ rectifica su requerimiento de licencia sin goce de haberes a partir del 1/09/2020 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular Dedicación Simple en la cátedra de "Diseño Mecánico de Equipo" de la carrera de Ingeniería Química, aludiendo que la misma sea tomada por razones particulares.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.092/14

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

El Decano de la Facultad de Ingeniería

**RESUELVE**

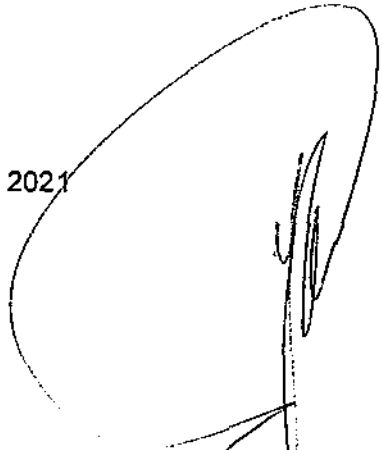
ARTICULO 1°.- Otorgar a la Dra. Ing. Estela ROMERO DONDIZ licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2020, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, Dedicación Simple en la cátedra De "Diseño Mecánico de Equipo" de la carrera de Ingeniería Química y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia solicitada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a Dra. Estela María ROMERO DONDIZ; Ing. Jorge E. FLORES en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General de Personal; a los Departamento Docencia y Personal y a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados para su toma a su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° - 042 - D - 2021

  
GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa